

Ayuntamiento de Llodio

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llodio, de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria del programa municipal de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, durante 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarias.

Aquellas mujeres que, aun no contando con credencial de víctima de violencia de género y aun no habiendo denunciado a su agresor, sean víctimas de violencia de género.

Segundo. Finalidad.

La concesión de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, que se encuentren atravesando una situación de alta vulnerabilidad y no puedan ser perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) o de la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV).

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por decreto nº 515 del Ayuntamiento de Llodio, de 16 de marzo de 2018 y publicadas en el BOTHA de fecha 28 de marzo de 2018.

Cuarto. Importe.

No podrá superar la cantidad contemplada en el presupuesto vigente, consignada en la partida presupuestaria 0800-2317-480.09, denominada Ayudas de emergencia a víctimas de violencia de género del presupuesto del Área de Educación, Igualdad y Juventud, que en 2019 asciende a 31.667,76 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante todo el ejercicio 2019.

Llodio, 29 de marzo de 2019.

El alcalde-presidente, Jon Iñaki Urkixo Orueta.